



Instituto Geofísico del Perú
RESOLUCIÓN DE
GERENCIA GENERAL

N° 010 -IGP/2019

Lima,

11 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 121-2019-IGP/GG-OPP, el Informe N° 133-2019-IGP/GG-ODA-URH y el Informe N° 034-2019-IGP-DC-OVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, se aprobó la versión actualizada del documento de gestión "Manual de Clasificación de Cargos del IGP";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-2015-SERVIR/PE, se resolvió declarar iniciado el Proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; por lo que, según el artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Geofísico del Perú, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;



Que, mediante el Informe N° 034-2019-IGP-DC-OVS, el Director del Observatorio Vulcanológico del Sur remite la propuesta del perfil del puesto de la siguiente plaza:

- Plaza N° 320 – Investigador Científico Principal, Nivel C-5;

Que, con la finalidad de aprobar dicho perfil, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante Informe N° 133-2019-IGP/GG-ODA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el pedido del Director del Observatorio Vulcanológico del Sur se sustenta en la necesidad de coberturar las funciones del perfil del puesto de Investigador Científico Principal, con nivel C-5 del Cap Provisional, correspondiente al régimen del Decreto Legislativo N° 728, corresponde su aprobación mediante el formato del anexo 1 de las fichas del perfil del puesto antes indicados, toda vez que con ello se definirá las funciones y requisitos acordes a los objetivos y necesidades institucionales actuales requeridas;

Que, mediante Informe N° 121-2019-IGP/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, inciso c) de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, emitió opinión favorable y valida el perfil del puesto de Investigador Científico Principal, con nivel C-5 del Cap Provisional del régimen del Decreto Legislativo N° 728, toda vez que existe coherencia y alineamiento de dicho perfil con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2019-IGP/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para formalizar la incorporación del perfil del puesto de la Plaza N° 320 – Investigador Científico Principal, Nivel C-5;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Le N° 30057, Ley del Servicio Civil” ; y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Reglamento de Organización y Funciones, del IGP; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la descripción del perfil del puesto de la plaza clasificada en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, en lo que corresponde:

- A la Plaza N° 320 – Investigador Científico Principal, Nivel C-5 del Observatorio Vulcanológico del Sur.



Artículo 2.- Formalizar la incorporación del Formato del Perfil del Puesto de la Plaza N° 320 – Investigador Científico Principal, Nivel C-5, del Observatorio Vulcanológico del Sur al Manual de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado con Resolución de Presidencia N° 093-IGP/2004 y sus modificatorias.

Dicho Formato como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el Portal Institucional Geofísico del Perú www.igp.gob.pe

Regístrese y comuníquese


F. Yamina Silva Vidal



IDEN Agregado de Investigación

Órgano	Dirección Científica
Unidad Orgánica	Observatorio Vulcanológico del Sur
Puesto Estructural	Investigador Científico Principal
Nombre del puesto	Investigador Científico Principal
Dependencia jerárquica lineal	Subdirector del Observatorio Vulcanológico del Sur
Dependencia funcional	No aplica
Puestos a su cargo	4

MISIÓN DEL PUESTO

Dirigir trabajos de investigación, elaborar informes y publicaciones científicas, también asesorar técnicamente a la Alta Dirección en asuntos de su competencia, en el marco de la norma vigente, a fin de generar conocimientos científicos en beneficios del país.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Generar, desarrollar, implementar y ejecutar programas y/o proyectos de investigación científica sobre procesos, fenómenos vulcanológicos.
- 2 Proponer al Jefe inmediato materias de investigación científica para ser realizados por el IGP en vulcanología.
- 3 Promover, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de investigación científica en vulcanología.
- 4 Desarrollar investigaciones que permitan prever y reducir el impacto destructor de los peligros naturales y/o antrópicos generando valor social.
- 5 Coordinar y participar en la difusión de los resultados de estudios y/o trabajos de investigación en vulcanología.
- 6 Apoyar al jefe inmediato en aspectos referidos al campo de su especialidad.
- 7 Asesorar a estudiantes que realizan prácticas de pre grado, tesis de grado, maestría o doctorado en geofísica.
- 8 Preparar informes periódicos de avance de las tareas programadas.
- 9 Otras funciones asignadas por el Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, afines a la misión del puesto.
- 10

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Director Científico, Director del OVS, Coordinador de Operaciones y Tecnologías, otros investigadores y jefes de proyectos.

Coordinaciones Externas

Investigadores de la comunidad científica nacional e internacional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años) <input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 o 4 años) <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/Licenciatura Física, Geofísica, Ingeniería o afines. <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input checked="" type="checkbox"/> Grado Física, Geofísica, Geociencia, Ciencias Matemáticas o Ingeniería afines.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No D) ¿Habilitación profesional? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos)

1. Lenguaje de programación científica y/o software técnico especializado.
2. Conocimientos en vulcanología (dinámica de procesos eruptivos)
3. Conocimientos en sismología volcánica, geoquímica de volcanes y conocimientos en procesos de deformación volcánica.

B) Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos

No Aplica.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS/DIALECTOS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos			x		Inglés				x
Hojas de cálculo			x		Quechua	x			
Programa de presentaciones			x		Observaciones				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Ocho (08) años de experiencia laboral en el sector público o privado.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Ocho (08) años de experiencia en funciones afines al puesto en el sector público o privado.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

No Aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia, ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o asistente Analista Especialista Supervisor/ Coordinador Jefe de Área o departamento Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso exigiera algo adicional para el puesto

Experiencia en formulación, ejecución y participación de proyectos y/o propuestas de investigación científica.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Análisis, Planificación, Iniciativa y Organización de información.

REQUISITOS ADICIONALES

1. Haber realizado seis (06) publicaciones en revistas indizadas, de las cuales, al menos tres (03) deben ser como autor principal o como contribuyente principal.
2. Haber obtenido subvenciones de investigación como investigador líder, a nivel nacional e internacional.
3. Haber realizado investigaciones de forma independiente en su área de especialización.
4. Haber realizado publicaciones en libros científicos como autor contribuyente/principal.
5. Haber realizado asesorías de tesis de pregrado y/o postgrado.